

4 - 8 - 82.

Ayuntamiento Constituido.
de Madrid

Bolet.

Policia

Comision de Policia a D Leonardo Linares
para edificar la casa calle de Sta. Ma-
ria num. 37 mayor. 215.

fo 151 bto

52927 1319

13 de Mayo 1844



Excm. Ayuntamiento.

Madrid 3. de Oct. de 1844.
 Por acuerdo del Excm. Ayuntamiento de la Com. de la Unión de Obreros

D. Leonardo Trujano dueño de la casa ca-
 lle de S. Maria número 37. nueva. Manzana 2.ª B.
 q. fue denunciada por policía urbana y rematada en
 pública subasta, con la condición de demoler y reedificar
 al tratar de llenar la condición expresada en la su-
 basta recitada y le marque la línea de fachada
 y altura de ésta, para q. el Señor Director pueda
 hacer ley de ella, necesitando algunos tiempos se le
 señale el sitio necesario para la colocación de mate-
 riales; por lo q.

N.º 11

Suplica se sirva avisar al Sr. Ayunta-
 do de la Demarcación, designando el día y hora
 en q. se ha de efectuar. Favor q. espere merecer
 de la bondad de V.ª S.ª

Madrid 4. de Oct. de 1844.

Comisión de Obreros
 Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito
 p.º q. en unión de los Sres. Marques de Barboles Regidor de Obra, Contador y Sr. Sindico de la misma, Ayudante del Cuartel y el de dho. interesados se proceda a señalar la alineación y altura q. deba darse a la nueva fachada.

Madrid y Setiembre 30 de 1844.

Leonardo Trujano

El Alcalde Com.º

Tomando

Don de Obras

He permitido las ejecuciones convenientes a... fijar la alineación y altura que deba observarse al levantarse la casa... licencia que se dio a Don Leonardo Zapata, y consiguientemente a dichos preliminares... que la fachada debe establecerse sobre la línea recta... del ángulo a las calles de S.^{ta} María y Costanilla de los Desamparados en la manz. 32 a la medianera de las casas n.^{as} 33 y 34, y en esta casa la nueva fachada, se remate por la medianera del Num.^o 35 mediante dos y por la del Num.^o 33 un dedo y medio, dejando a faldas del Ayuntamiento público en los veinte y siete pies y medio que tiene de longitud, veinte y siete pies cuadrados y medio, que al precio de cinco reales por pie según la tarifa balsa la cantidad de cuarenta y siete reales con diez y siete maravedíes, la misma que debata abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa. En cuanto a la altura que debata tener la nueva fachada sea de quince, que en atención a no haber en la manzana ninguna otra casa que quede sobre de tipo que se de a la nueva una elevación total de cincuenta y dos pies en el punto más alto del terreno; mas notante lo dicho N.^o S.^o dispongan lo mas conveniente. Madrid 6 de Octubre de 1844.

Mad. Don de Obras
de 1844.

Juan José Sanchez Vassubor

Comision de Obras
Conforme con lo que manifiesta el Arq.^{to} en su precedente informe

Salacio Solisere
Marques Prieto

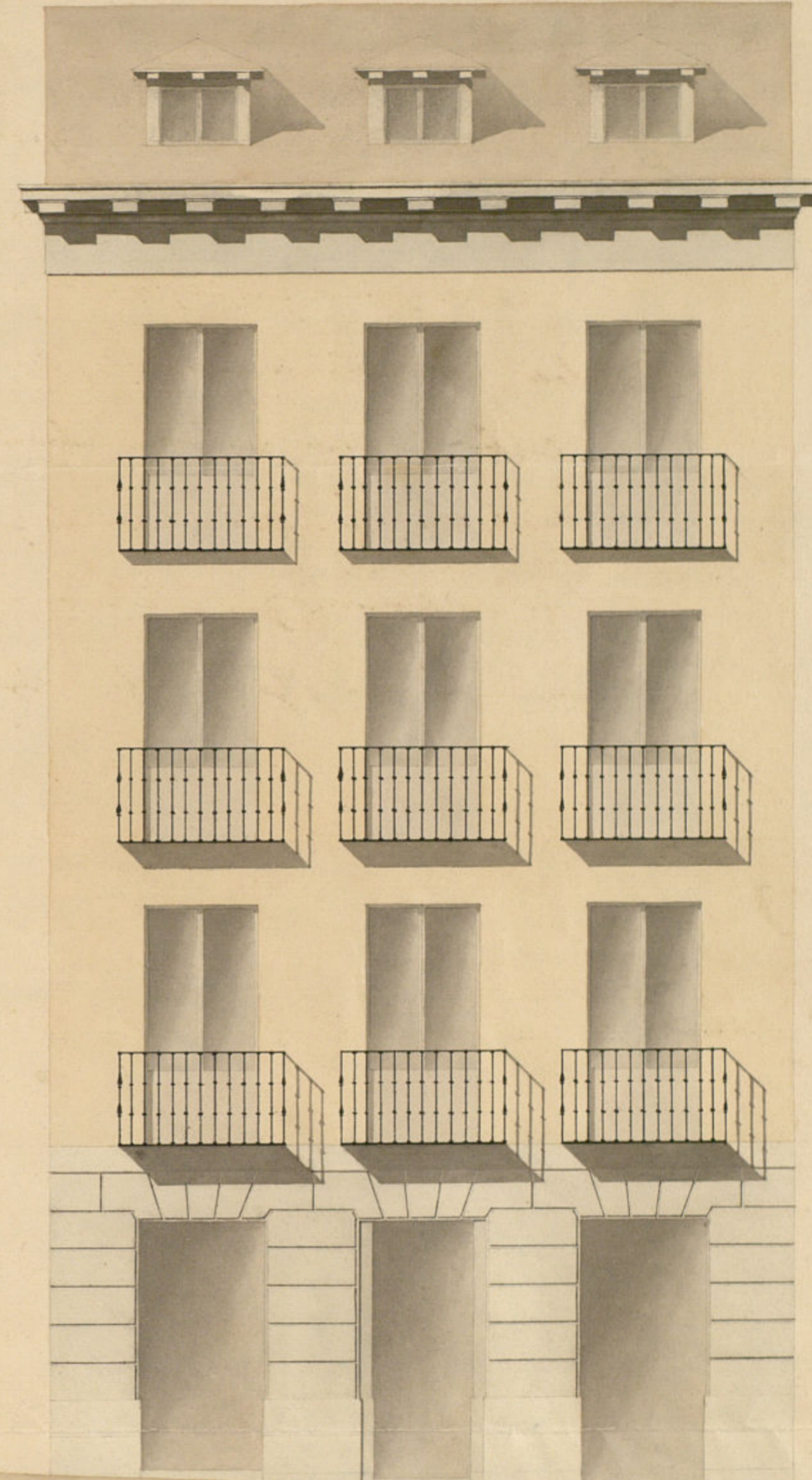
Boulet

Barboly

[Signature]

Fachada de la casa calle de S.^{ta} María

num. 32. manzana 32.ª



Escala de 0 10 20 30 pies castellang.

miento de Madrid

Candido Zapata



Excmo. Ayuntamiento.

D. Leonardo Puga vecino de esta corte a V. E. hace presente que tratándose de reedificar la casa de su propiedad sita en la calle de S.ª Maria señalada con el número 37. across de la Manzana 255; solicita la tira de curdas para q. se le marque la línea de fachada y su altura, la q. verificada ha salido aprobada por V. E. y en su vista

V. E. Presenta el adjunto diseño de fachada para q. si lo encuentra conforme con su dictamen se sirba expedirle la correspondiente licencia, saber q. no duda merecerla de V. E.

Madrid 19 de Octubre de 1844.

Madrid C. de S. de 1844.

Comision de Obras

Para con el antecedente y plano presentado a inf. del Arg.º del Cuartel.

El Alcalde Cont.º int.º

Barbarez

[Signature]

Por de la Comision de Obras.

Leonardo Puga

[Signature]

Se debe manifestar que los cuencos arreglados a la finisición
del arte y con la salvedad de que — en vez de un
cuenta y dos pies que se fijan en — mi informe
de ocho del mes proximo pasado tiene el dicho cuencito
y un pie, pero esta pequeña diferencia puede disimular-
se con tal que en la construcción se de la altura marca-
da, y en arte concepto y en de de que se ejecuta la obra
con arreglo al dicho presupuesto say de dictamen que de-
be concederse la licencia pedida a calidad de que los ci-
mientos han de construirse de piedra federal con
mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, dándole
cuatro pies de grueso, hasta medio pie mas bajo que el
canto del fuso de la calle, en donde retallándose medio
pie de cada lado se sentará el local de cautería de tres
pies de altura lo nuevo con su Firon correspondiente, re-
sultando dos gradas descubiertas en el frente mas elevado
de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin
que falte en esto en ningún punto de la fachada. So-
bre el referido local y con el mismo grueso de tres pies
segura de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena
el cuerpo bajo hasta la imposta del fuso principal,
y de la misma fábrica en todas su altura, siendo
los arcos de puertas y ventanas del propio material,
sin entramado alguno ni umbrales de madera,
retallándose un cuarto de pie por lo inferior de cada

Piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de
grueso para el alero que será de madera descubierta como
frente de bobon, caucilla con tocadura, corona superior moldada con
su cañón correspondiente, del cual deben partir las bajadas de barro
o plomo, que embecidas en el grueso de la fachada, dirijan las aguas
pluviales a la abautanilla. Los balcones tendrán de ancho lo mas suyo
y medio pie los del piso principal, uno lo del segundo y medio
los del tercero, claudrán de altura tres y tres cuartos pie, y al interna-
do de los balcones sus dadas quedando recibidos las patillas en el grueso
de la pared un pie y mas de otro separado del biso de la luz de
las ventanas, en las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno
que salgan del filo exterior de la fachada para que no impidan
el tránsito publico, debiendo haber aquellas hacia lo interior de la
fachada. Y por ultimo se revocara la fachada decentemente con ar-
reglo a un buen orden de construcción, cobrando el numero correspon-
diente sobre la puerta del Portal, para como el Excmo Ayuntamiento
se halla exclusivamente encargado de la Policía, buen aspecto de los
edificios y de la seguridad publica, pueda mandar que el Sr. Alcalde
Constitucional, o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, mande que
reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el
Dicho de ella deberá dar aviso luego que sentada la cautería para
practicar el primer reconocimiento, segundo despues de coronada
el fuso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada

en el alero, para que practicasen tanto por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad de construyan según arte con la idea de favorecer la duración de una degrassia. En cuanto fuere manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 9 de Noviembre de 1844. Juan José Sánchez Vascos

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla reparo en q. V. S. se sirva conceder a D. Leonardo Lafra dueño de la casa C. de Sta. Maria n.º 37, m.º 245, la licencia q. ha solicitado p.º proceder a la construcción de la misma, a calidad de observar precisamente la alineación, altura y demás reglas q. se expresan en los informes del Arquitecto del Cuartel y expidiendosele la oportuna certificación previa la superior aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político. Madrid 20 de Nov.º de 1844.

Urbanos
Nros
Soliveres
Blanco Pardo

Madrid 22 de Nov.º 1844.

En Ayuntamiento Com.º

Conforme S. E. con lo q. propone la Comisión

Excmo. Sr.

De acuerdo del Excmo Ayuntamiento de esta Villa por á mano de V. S. el adjunto expediente relativo á la concesión de licencia solicitada por D. Leonardo Lafra para la edificación de la casa Calle de Santa Maria num.º 37, m.º 245, á fin de que V. S. se sirva si lo estima preciso su aprobación al acuerdo de esta Corporación concurrido el referido permiso.

Dios P. Madrid 27 de Nov.º de 1844.

Excmo. Sr. Jefe Político de esta Prov.º

Nº 295
Escmo. Sr.

Madrid 3 de Dic. 1846.
Ayuntamiento. Cons.
Queda S. C. reservado
y llevese a efecto la es-
pedicion de la licencia.

Conforme con lo que re-
sulta del expediente que V. E.
se sirve remitirme en su tou-
to oficio fha. 27. del actual,
he tenido a bien conceder
la aprobacion que solicita
al Acuerdo de 22. del mis-
mo, consignado en aquel
por el que V. E. ha renal-
to acceder a la instancia
de D. Leonardo Lanza,
pidiendo permiso para
la construccion de la casa
Calle de Santa Maria
num. 37. marzo. 245.
Lo que manifiesto a
V. E. para los efectos con-
siguientes, devolviendo adun-
to el expediente referido.
Dios

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Madrid 22 de Nov. 1846.
Ayuntamiento. Cons.
Conforme S. C. con lo que se pide en la instancia.
[Signature]

Bar
i

ya. a U. E. n. S. M.
Diciembre de Noviembre
de 1844.

Jos. Chacón

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta N. P. Villa.

Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano M^o Clemente V.

Certifico: que por D. Leonardo de Lafra
dueno de la casa C. de Sta. Maria n.º 37.
nuevo m.º 244. se expuso a dho. Excmo
Ayunt.º q. denunciada dha. casa por
minora y rematada en pub.ª subasta
con la condicion de proceder a su demoli-
cion, consiguiendo reedificacion, a fin de
llenar la expresada condicion recurria a
S. E. p.º q. se le señalase la alineacion y
fa.ª la comision altura q. deberia observar.

de obras, lo hizo Pasada dha. inst.ª por disposicion del S. E.
esta al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito p.º
q. asociado de uno de los Sres. Regid. ind.º
de dha. Comision, del Sr. Pro. Sindico
de la misma, Arqto. del Cuartel y el
de dho. interesado se procediere a señalar
la alineacion y altura q. deberia ob-
servar en la nueva fachada; y a su
Vto. por dho. Profesor se dirigió a la
Comision un inf. del tenor siguiente.

Aquí:

Conforme la Com.ª con el preced. te
inf. y presentado el plano de fachada
firmado por D. Candido Lafra, se remi-
tió a inf. del mencionado Arqto. del
Cuartel quien le evacuó en la forma q. sigue.

Aquí:

Ayuntamiento de Madrid
La Comision en su vista dirigió el

expedite a la reduccion del Censo. Ayto
emitiendo su parecer q. dice asi.

Aqui.

Hecho presente a S. E. en sesion de 22.
de Nov. ultimo, acordó conformarse
con lo propo. por dta. Comision, cuyo
acuerdo ha obtenido la aprobacion del
Censo. Sr. Jefe Politico en 29. del mis-
mo, de q. se ha enterado el Ayto en 3. del
actual, acordando se lleve a efecto la es-
pedicion de la licencia. Y p. q. con-
toy la presente q. firmo en Madrid
a 6. de Dic. de 1844.

Quien

expediente a las resoluciones del Sr. D. Juan de Dios
emitiendo en favor de la misma

Aquí

Hecho presente a S. E. en sesión de 29 de
enero de 1808, en virtud de lo que
con el presente se ha acordado, que
cuando se acordó la aprobación del
Sr. D. Juan de Dios en 29 de
enero, se dio la orden de que se
actuase, acordándose se lleve a efecto la
quiere de la misma. Y por lo
que se acordó al Sr. D. Juan de Dios
se le dio el presente.

En Madrid